

Señor

JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA

cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2020 - 00542

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RECREO DE LA ALBINA

DEMANDADOS: SANTIAGO MARTINEZ GONZALEZ Y LUZ NANCY ARTEAGA PINTO.

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA A NOV /2022

ADRIANA MILENA RINCÓN ALVARADO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del C. G del P., me permito aportar liquidación de crédito a corte noviembre de 2022.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ADRIANA MILENA RINCÓN ALVARADO

CC No. 52.744.794 de Bogotá D.C.

T.P No. 260.304 del C. S. de la J.

JMAR Gestiones y Cobranzas

jmarjuridico@hotmail.com

Tel. 3508806112 – 3192156100

Bogotá D.C.